Consorce Climica Emmanuel

Edini

nde | instituto | Nacional de | Demencias | Emanuel

FORMATO PAGARE PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS

FR - THRL - 04

Original: 29/06/2017

Versión: 01

Actualización: --/--/---

Página 1 de 2

Yoʻnosotros; Docifela. Bolivar R. do(s) como aparece al pie de mi (nuestras) firma(s), declaramos: PRIMERO: que somos deudores in consoncio CLINICA EMMANUEL S.A.S., yì al INSTITUTO NACIONAL DE DEMENCIAS EMANUEL S.A.S., yì INSTITUTO DE REHABILITACION Y HABILITACION INFANTIL S.A.S en adelante simplemente el acreedo de: Por capital: Por intereses de plazo: intereses de mora: a la máxima autorizada por las autoridades monetarias: otros gastos: otro	
CONSORCIO CLINICA EMMANUEL IV,0 al INSTITUTO NACIONAL DE DEMENCIAS EMANUEL S.A.S., y INSTITUTO DE REHABILITACION Y HABILITACION INFANTIL S.A.S. en adelante simplemente el acreedo de: Por capital: Por intereses de plazo: intereses de mora: a la máxima autorizada por las autoridades monetarias: otros gastos: obligamos a pagar dicha suma de dinero al acreedor en sus oficinas de Bogotá D.C., en la Carrera 22 no. 142-63, al tenedor de este pagare, el día	Y R. y/oidentific
Por capital: por intereses de plazo: intereses de mora: a la máxima autorizada por las autoridades monetarias: otros gastos: obligamos a pagar dicha suma de dinero al acreedor en sus oficinas de Bogotá D.C., en la Carrera 22 no. 142-63, al tenedor de este pagare, el día	estras) firma(s), declaramos: PRIMERO: que somos deudores incondicionales o o al INSTITUTO NACIONAL DE DEMENCIAS EMANUEL S.A.S., y/o EMMANUE ABILITACION INFANTIL S.A.S en adelante simplemente el acreedor, por la cantida
interesse de mora: a la máxima autorizada por las autoridades monetarias: otros gastos: obligamos a pagar dicha suma de dinero al acreedor en sus oficinas de Bogotá D.C., en la Carrera 22 no. 142-63, al tenedor de este pagare, el día de del año SEI partir de esta fecha, sobre las obligaciones insultas y los gastos pagaremos intereses moratorios a la autorizada por las autoridades monetarias. TERCERO: que en caso de cobro judicial o extra judicial de este nuestro cargo los gastos y costos que por dicha cobranza se ocasionen, así como el valor del impuesto de timbre él. CUARTO: a partir de la fecha de la respectiva demanda judicial, sobre los intereses pendientes, debidos anterioridad o más, pagaremos intereses a la máxima tasa fijada para la mora. QUINTO: los honorarios de abog anreglo directo o de pago a la etapa prejudicial, se establecen en un 20% sobre el valor de la obligación más SEXTO: que serán de nuestro cargo los impuestos que causen este pagaré, quedado al acreedor facultando para regolo directo o de pago a la etapa prejudicial, se establecen en un 20% sobre el valor de la obligación más SEXTO: que serán de nuestro cargo los impuestos que causen este pagaré, quedado al acreedor facultando para cuenta si fuere necesario. Este pagaré será llenado por CONSORCIO CLINICA EMMNAUEL LY/O al INSTITUTO DE DEMENCIAS EMANUEL S.A.S., y/O EMMANUEL INSTITUTO DE REHABILITACION Y HABILITAC. S.A.S de conformidad con las instrucciones que en documento a parte hemos impartido para tal efecto, de cor dispuesto en el artículo 622, inciso 2 del código de comercio. Firma(s): y/o CARTA DE INSTRUCCIONES PARA LLENAR PAGARE CON ESPACIOS EN BLANCO BOGOTÁ,D.C.,yo, NACIONAL DE DEMENCIAS EMANUEL S.A.S., y/o EMMANUEL INSTITUTO DE REHABILITACION Y HINFANTIL S.A.S para llenar los espacios en blanco del pagare distinguido con el No. fecha hemos suscrito a favor de CLINICA EMMNAUEL CONSORCIO y/o al INSTITUTO NACIONAL DE EMANUEL S.A.S., y/o EMMANUEL INSTITUTO DE REHABILITACION Y HABILITACION Y HABILITACION Y HABILITACION Y HABILITA	
obligamos a pagar dicha suma de dinero al acreedor en sus oficinas de Bogotá D.C., en la Carrera 22 no. 142-63, al tenedor de este pagare, el día	Pc
obligamos a pagar dicha suma de dinero al acreedor en sus oficinas de Bogotá D.C., en la Carrera 22 no. 142-63, al tenedor de este pagare, el día	a por las autoridades monetarias:Po
partir de esta fecha, sobre las obligaciones insultas y los gastos pagaremos intereses moratorios a la autorizada por las autoridades monetarias. TERCERO: que en caso de cobro judicial o extra judicial de este nuestro cargo los gastos y costos que por dicha cobranza se ocasionen, así como el valor del impuesto de timbre él. CUARTO: a partir de la fecha de la respectiva demanda judicial, sobre los intereses pendientes, debidos anterioridad o más, pagaremos intereses a la máxima tasa fijada para la mora. QUINTO: los honorarios de aboga rareglo directo o de pago a la etapa prejudicial, se establecen en un 20% sobre el valor de la obligación más SEXTO: que serán de nuestro cargo los impuestos que causen este pagaré, quedado al acreedor facultando para cuenta si fuere necesario. Este pagaré será llenado por CONSORCIO CLINICA EMMNAUEL y/o al INSTITUD DE DEMENCIAS EMANUEL S.A.S., y/o EMMANUEL INSTITUTO DE REHABILITACION Y HABILITAC. S.A.S de conformidad con las instrucciones que en documento a parte hemos impartido para tal efecto, de cor dispuesto en el artículo 622, inciso 2 del código de comercio. Firma(s):	No
nuestro cargo los gastos y costos que por dicha cobranza se ocasionen, así como el valor del impuesto de timbre él. CUARTO: a partir de la fecha de la respectiva demanda judicial, sobre los intereses pendientes, debidos anterioridad o más, pagaremos intereses a la máxima tasa fijada para la mora. QUINTO: los honorarios de aboga arreglo directo o de pago a la etapa prejudicial, se establecen en un 20% sobre el valor de la obligación más SEXTO: que serán de nuestro cargo los impuestos que causen este pagaré, quedado al acreedor facultando para cuenta si fuere necesario. Este pagaré será llenado por CONSORCIO CLINICA EMMNAUEL y/o al INSTITUD DE DEMENCIAS EMANUEL S.A.S., y/o EMMANUEL INSTITUTO DE REHABILITACION Y HABILITACION S.A.S de conformidad con las instrucciones que en documento a parte hemos impartido para tal efecto, de cor dispuesto en el artículo 622, inciso 2 del código de comercio. Firma(s): y/o pagaré será llenado por el acreedor, de conformidad de la carta de instrucciones, que se CARTA DE INSTRUCCIONES PARA LLENAR PAGARE CON ESPACIOS EN BLANCO Bogotá,D.C.,yo, Nosotros, identificado(s) como aparece al pie de nuestras firmas, autorizamos a CONSORCIO CLINICA EMMNAUEL y/o NACIONAL DE DEMENCIAS EMANUEL S.A.S., y/o EMMANUEL INSTITUTO DE REHABILITACION Y HINFANTIL S.A.S para llenar los espacios en blanco del pagare distinguido con el No. Fecha hemos suscrito a favor de CLINICA EMMNAUEL CONSORCIO y/o al INSTITUTO NACIONAL DE MANUEL S.A.S., y/o EMMANUEL INSTITUTO DE REHABILITACION INFANTIL S.A. las siguientes instrucciones: 1.El valor del capital será la suma total que por hospitalización, consulta prioritaria y hospital día, servicios primedicos adscritos a la institución, medicamentos, daños ocasionados a la institución (bienes muebles e inmuet cuotas moderadores y demás gastos que se haya incurrido por concepto de la permanencia en el CONSOFEMMANUEL y/o al INSTITUTO NACIONAL DE DEMENCIAS EMANUEL S.A.S., y/o EMMANUEL INFANTILS.A.S; quien ingreso intereses de mora a la máxima tasa permitida por las au	acreedor en sus oficinas de Bogotá D.C., en la Carrera 22 no. 142-63, o en su orden,
Bogotá,D.C.,yo, Nosotros, identificado(s) como aparece al pie de nuestras firmas, autorizamos a CONSORCIO CLINICA EMMNAUEL y/o NACIONAL DE DEMENCIAS EMANUEL S.A.S., y/o EMMANUEL INSTITUTO DE REHABILITACION Y F INFANTIL S.A.S para llenar los espacios en blanco del pagare distinguido con el No. fecha hemos suscrito a favor de CLINICA EMMNAUEL CONSORCIO y/o al INSTITUTO NACIONAL D EMANUEL S.A.S., y/o EMMANUEL INSTITUTO DE REHABILITACION Y HABILITACION INFANTIL S.A. las siguientes instrucciones: 1.El valor del capital será la suma total que por hospitalización, consulta prioritaria y hospital día, servicios pr médicos adscritos a la institución, medicamentos, daños ocasionados a la institución (bienes muebles e inmuet cuotas moderadores y demás gastos que se haya incurrido por concepto de la permanencia en el CONSOF EMMNAUEL y/o al INSTITUTO NACIONAL DE DEMENCIAS EMANUEL S.A.S., y/o EMMANUEL II REHABILITACION PACIONAL DE DEMENCIAS EMANUEL S.A.S., y/o EMMANUEL II REHABILITACION PACIONAL DE DEMENCIAS EMANUEL S.A.S., y/o EMMANUEL II REHABILITACION PACIONAL DE DEMENCIAS EMANUEL S.A.S., y/o EMMANUEL II REHABILITACION PACIONAL DE DEMENCIAS EMANUEL S.A.S., y/o EMMANUEL II REHABILITACION PACIONAL DE DEMENCIAS EMANUEL S.A.S., y/o EMMANUEL II REHABILITACION PACIONAL DE DEMENCIAS EMANUEL S.A.S., y/o EMMANUEL II REHABILITACION PACIONAL DE DEMENCIAS EMANUEL S.A.S., y/o EMMANUEL II REHABILITACION PACIONAL DE DEMENCIAS EMANUEL S.A.S., y/o EMMANUEL II REHABILITACION PACIONAL DE DEMENCIAS EMANUEL S.A.S., y/o EMMANUEL II REHABILITACION PACIONAL DE DEMENCIAS EMANUEL S.A.S., y/o EMMANUEL REHABILITACION INFANTIL S.A.S.; quien ingreso REHABIL	dicha cobranza se ocasionen, así como el valor del impuesto de timbre, si hay lugar d respectiva demanda judicial, sobre los intereses pendientes, debidos con un año d la máxima tasa fijada para la mora. QUINTO: los honorarios de abogado, en caso d udicial, se establecen en un 20% sobre el valor de la obligación más sus accesorios apuestos que causen este pagaré, quedado al acreedor facultando para pagarlos por má llenado por CONSORCIO CLINICA EMMNAUEL y/o al INSTITUTO NACIONALO EMMANUEL INSTITUTO DE REHABILITACION Y HABILITACION INFANTII s que en documento a parte hemos impartido para tal efecto, de conformidad con la digo de comercio. Y/O
Nosotros, identificado(s) como aparece al pie de nuestras firmas, autorizamos a CONSORCIO CLINICA EMMNAUEL y/o NACIONAL DE DEMENCIAS EMANUEL S.A.S., y/o EMMANUEL INSTITUTO DE REHABILITACION Y FINFANTIL S.A.S para llenar los espacios en blanco del pagare distinguido con el No	
INFANTIL S.A.S para llenar los espacios en blanco del pagare distinguido con el No. fecha hemos suscrito a favor de CLINICA EMMNAUEL CONSORCIO y/o al INSTITUTO NACIONAL DE EMANUEL S.A.S., y/o EMMANUEL INSTITUTO DE REHABILITACION Y HABILITACION INFANTIL S.A. las siguientes instrucciones: 1. El valor del capital será la suma total que por hospitalización, consulta prioritaria y hospital día, servicios primédicos adscritos a la institución, medicamentos, daños ocasionados a la institución (bienes muebles e inmueble cuotas moderadores y demás gastos que se haya incurrido por concepto de la permanencia en el CONSOFEMMNAUEL y/o al INSTITUTO NACIONAL DE DEMENCIAS EMANUEL S.A.S., y/o EMMANUEL II NECLISEA FENTINACION PABILITACION PABILITAC	y/o
Intereses de mora a la máxima tasa permitida por las autoridades monetarias. Así mismo me (nos) obligo (obligamos) a pagar los gastos de las cobranzas prejudicial y judicial en caso de que ha la pagare será llenado de acuerdo con estas instrucciones, si al momento de la salida del paciente ya nombrado.	S.A.S., y/o EMMANUEL INSTITUTO DE REHABILITACION Y HABILITACION en blanco del pagare distinguido con el No que en la CA EMMNAUEL CONSORCIO y/o al INSTITUTO NACIONAL DE DEMENCIAS TITUTO DE REHABILITACION Y HABILITACION INFANTIL S.A.S conforme con presente de la permanencia en el CONSORCIO CLINICA ONAL DE DEMENCIAS EMANUEL S.A.S., y/o EMMANUEL INSTITUTO DE LA PRINCIPA DEL PRINCIPA DE LA PRINCIPA DE LA PRINCIPA DE LA PRINCIPA DEL PRINCIPA DEL PRINCIPA DE LA PRINCIPA DEL PRINCIPA DEL PRINCIPA DE LA PRINCIPA DE LA PRINCIPA DE LA PRINCIPA DEL PRINCIPA DE LA PRINCIPA DE LA PRINCIPA DEL PRINCIPA DEL PRINCIPA DEL PRINCIPA DE LA PRINCIPA DEL PRINCIPA DE LA PRINCIPA DE LA PRINCIPA DEL PRINCIP
. Intereses de mora a la máxima tasa permitida por las autoridades monetarias. Así mismo me (nos) obligo (obligamos) a pagar los gastos de las cobranzas prejudicial y judicial en caso de que ha El pagare será llenado de acuerdo con estas instrucciones, si al momento de la salida del paciente ya nombrado	
cancelada en su totalidad, o por el saldo en caso de que se haya hecho abono a tal cuenta.	igar los gastos de las cobranzas prejudicial y judicial en caso de que hava lugar a ello
Firma paciente:Nombre del	s instrucciones, si al momento de la salida del paciente va nombrado la cuenta no es
C.C.:	s instrucciones, si al momento de la salida del paciente ya nombrado la cuenta no es caso de que se haya hecho abono a tal cuenta.
irma responsable: Dariela Roli Day A	s instrucciones, si al momento de la salida del paciente ya nombrado la cuenta no es caso de que se haya hecho abono a tal cuenta. Nombre del paciente:



FORMATO PAGARE PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS			
FR – THRL – 04	Original: 29/06/2017	Versión: 01	
	Actualización://	Página 2 de 2	

Página 2 de 2

AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA E INGRESO DE DATOS A LAS CENTRALES DE RIESGO, PARA QUIEN SUSCRIBA PAGARE Y CARTA DE INSTRUCCIONES

Datos generales de quien(es) va(n) a suscribir pagare y carta de instrucciones:				
Nombres: Davi ela Bolivar R.				
Cedula de ciudadanía: 20685.551 La Mesa				
Estado Civil: Madre Cobeza de Hogar				
Parentesco o calidad en la que actúa, si no es el paciente: Tia Madrina.				
Dirección: Finca El Encanto, Vereda Apatoly, La Mesa				
Teléfono(s): 3144659513				
Trabajador independiente (profesión u oficio):				
Dirección:				
Telefono(s):				
Declaro que la información que he (mos) suministrado es verídica y doy mi consentimiento de expreso e irrevocable a al CONSORCIO CLINICA EMMNAUEL y/o al INSTITUTO NACIONAL DE DEMENCIAS EMANUEL S.A.S., y/o EMMANUEL INSTITUTO DE REHABILITACION Y HABILITACION INFANTIL S.A.S o a quien sea en el futuro el acreedor del crédito solicitado, para:				
A. Consultar, en cualquier tiempo, en las centrales de riesgo toda la información relevante para conocer mi desempeño				
como deudor, mi capacidad de pago o para valorar el riesgo futuro de concederme un crédito.				
B. Reportar a las centrales de información de riesgo datos, tratados o sin tratar, tanto sobre el cumplimento oportuno como sobre el incumplimiento, se hubiere, de mis obligaciones crediticias, o de mis deberes legales de contenido patrimonial de				
tal forma que éstas presenten una información veraz, pertinente, completa actualizada y exacta de mi desempeño como				
deudor después de haber cruzado y procesado diversos datos útiles para obtener una información significativa.				
C. Enviar la información mencionada a las centrales de riesgo de manera directa y, también, por intermedio de la SUPERFINANCIERA o las demás entidades públicas que ejercen funciones de vigilancia y control, con el fin de que estas puedan tratarla, analizarla, clasificarla y luego suministrarla a dichas centrales.				
D. Conservar, tanto en (la entidad) como en las centrales de riesgo, con las debidas actualizaciones y durante el periodo				
necesario señalado en sus reglamentos la información indicada en los literales B. y E. de esta cláusula.				
E. Suministrar a las centrales de información de riesgo datos relativos a mis solicitudes de crédito como otros atenuantes a mis relaciones comerciales, financieras y en general socioeconómicas que yo haya entregado o que consten en registros				
públicos, bases de datos públicas o documentos públicos.				
그는 그는 그는 그는 그는 그는 그는 그는 그들은 사람들이 되었다.				
La autorización anterior no me impedirá ejercer mi derecho a corroborar en cualquier tiempo que la información suministrada es veras, completa, exacta y ecualizada, y en caso de que no lo sea, a que se deje constancia de mi desacuerdo, a exigir su rectificación y a que se informa sobre las correcciones efectuadas. Tampoco liberará a las centrales de información de la obligación de indicarme, cuando yo lo pida, quien consulto mi historia de desempeño crediticio durante los seis meses anteriores de mi petición.				
La autorización anterior no permite a (la entidad) y a las centrales de información de riesgo divulgar la información mencionada				
para fines diferentes, primero, a evaluar los riesgos de concederme un crédito, segundo, a verificar por parte de las autoridades públicas competentes el cumplimiento de mis deberes constitucionales legales y, tercero, a elaborar estadísticas y derivar, mediante modelos matemáticos, conclusiones de ellas.				
Declaro haber leído cuidadosamente el contenido de esta cláusula y haberla comprendido a cabalidad, razón por la cual entiendo sus alcances y sus implicaciones.				
Nombres Daniela Bolivar 8.				
c.c.: 20685.551 ta Hesa				
Firma: Dariela Bolivar &.				